

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Hemory de Jesús Granada Acevedo
Radicado	05001 40 03 028 2021 01119 00
Providencia	Notifica por conducta concluyente

Presenta el demandado a través de su apoderado judicial correo electrónico el día 12 de mayo de la presente anualidad (Doc.12 C01Principal) solicitando se comparta el expediente para ejercer el derecho de contradicción y defensa dentro del presente asunto.

En razón de lo anterior, se procederá a notificarle por conducta concluyente al demandado HERMONY DE JESUS GRANADA ACEVEDO que actúa a través de su apoderado judicial, de conformidad a lo establecido en los arts. 300 y 301 del C.G.P., el mandamiento de pago proferido el 20 de octubre de 2021, compartiendo para ello el expediente digital, mediante el envío del link al correo electrónico judicial@altabufete.com, para que de esta manera pueda tener acceso al mismo.

Además, se le informará que dispone del término de cinco (5) días para cancelar la obligación, o diez (10) días, para proponer las excepciones de mérito que crea tener a su favor.

Dicha notificación se entenderá realizada en la fecha de la notificación por estados de la presente providencia, y los términos señalados en el párrafo anterior, empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, tal como lo preceptúa el Art. 301 del C.G.P.

Se le reconoce personería jurídica al abogado **SERGIO ANDRES TRUJILLO BELLO** identificado con **T.P. 242.558** del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado del demandado, para que lo represente en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e9830d1ef27f9790e77d561e5616535bc66c482f841af380c6bc3599e4031b**

Documento generado en 18/05/2022 07:05:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>